



**Orden de la Consejería de Política Social Familias e Igualdad de corrección de errores de la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, y del extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024**

Advertidos errores en la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de Planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751564>), y en el extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

En el artículo 13, apartado 2, primer párrafo, donde dice:

“2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 53.1 del Reglamento de Disposiciones Comunes, para determinar los costes subvencionables se han combinado varios métodos según lo adecuado para cada categoría de costes(artículo. 53.1 apartado e). Así, para justificar todos los costes directos del proyecto se utilizan costes reales, y para los costes indirectos se utiliza un tipo fijo del 10% de los costes directos de personal subvencionables de conformidad con el artículo 54 apartado b) del Reglamento de Disposiciones Comunes. Así pues la entidad está obligada a justificar los costes directos de personal del proyecto subvencionado, imputando además un 10% de los costes directos de personal como justificación de los costes indirectos sin aportar documentación justificativa”.

Debe decir:

“2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 53.1 del Reglamento de Disposiciones Comunes, para determinar los costes subvencionables se han combinado varios métodos según lo adecuado para cada categoría de costes(artículo. 53.1 apartado e). Así, para justificar todos los costes directos del proyecto se utilizan costes reales, y para los costes indirectos se utiliza un tipo fijo del 10% de los costes directos de personal subvencionables de conformidad con el artículo 54 apartado b) del Reglamento de Disposiciones Comunes. Así pues la entidad está obligada a justificar los costes directos del proyecto subvencionado, imputando además un 10% de los costes directos de personal como justificación de los costes indirectos sin aportar documentación justificativa”.

En el artículo 18, apartado 1, segundo párrafo, donde dice:

“La justificación se realizará a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para los costes directos de personal. Se imputará además un 10% de los costes directos de personal como justificación de los costes indirectos sin aportar documentación justificativa”.





Debe decir:

“La justificación se realizará a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para los costes directos. Se imputará además un 10% de los costes directos de personal como justificación de los costes indirectos sin aportar documentación justificativa”.

Además, advertido error en el extracto publicado en el BORM número 77, de fecha 4 de abril de 2024, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el título del extracto, donde dice:

“Extracto de la Orden de 25 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027”.

Debe decir:

“Extracto de la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027”.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
María Concepción Ruiz Caballero

14/05/2024 19:43:37

RUZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81588808-1219-414e-e09e-0050569b6280

